

21 JUL 2015

AUTO N° **112 0785**

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Resolución N° 134-0049 del 30 de junio de 2010, se otorgó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.** con NIT. 900.338.012-5, legalmente representada por el señor **JORGE ALBERTO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.607.939, para el Proyecto de Tratamiento de Lodos y la Producción de Biobono, localizado en la Vereda El Viaho, del municipio de Cocorná.

Que por medio de Auto N° 134-0262 del 03 de julio de 2013, la Corporación formuló un requerimiento a **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, a fin de que realizara el análisis de las sustancias de interés sanitario que sean características de los insumos o procesos productivos propios de los usuarios atendidos por el parque ambiental, en relación con el permiso de vertimientos, a efectos de verificar la naturaleza de las aguas residuales, grasas y lodos tratados allí.

Que mediante Resolución N° 112-1363 del 10 de abril de 2014, se modificó el artículo primero de la Resolución N° 134-0049 del 30 de junio de 2010, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos a **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, por intermedio de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.557.417, con el fin de aclarar el alcance del proyecto incluyendo el tratamiento de grasas orgánicas (líquidas y sólidas), por medio de compostaje, y además se realizan algunas recomendaciones.

Que la Corporación, a través del Auto N° 112-0553 del 15 de julio de 2014, requirió perentoriamente a **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, para que diera estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en los numerales del 1 al 11 del artículo primero del presente acto administrativo, el cual fue notificado en forma personal por medio electrónico el día 22 de julio de 2014.

Que mediante Auto N° 112-0791 del 29 de septiembre de 2014, se **IMPUSO MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, en contra de **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, por intermedio de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, haciéndose un llamado de atención por la presunta violación de la normatividad ambiental consistente en realizar vertimientos sin el adecuado tratamiento y disposición final.

Que a través del Auto N° 112-1006 del 28 de noviembre de 2014, se **LEVANTÓ LA MEDIDA PREVENTIVA** de Amonestación, impuesta por la Corporación mediante Auto Radicado N° 112-0791 del 29 de septiembre de 2014, con la cual se hizo un llamado de atención a **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, por intermedio de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO** y se hicieron otros requerimientos.

Que a través de los Oficios Radicados N° 131- 4282 del 22 de diciembre de 2014, N° 131-4665 del 23 de diciembre de 2014 y N° 131-0742 del 12 de febrero de 2015, **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, por intermedio de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, hace entrega del informe de caracterización de la planta de lodos orgánicos, así como el estado de cumplimiento de los requerimientos consignada en el Auto N° 112-1006 del 28 de noviembre de 2014.

785

Que mediante Auto N° 112-0241 del 27 de febrero de 2015, se acogió una información presentada por la sociedad **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, en los siguientes Radicados: N° 112-4282 del 22 de diciembre de 2014 (informe de caracterización), 112-4665 del 23 de diciembre de 2014 (respuesta a requerimientos del Auto N° 112-1006 de 28 de noviembre de 2014) y 131-0742 del 12 de febrero de 2015 (estado de cumplimiento de requerimientos de la Corporación), sólo en lo correspondiente al tema de vertimientos.

Que a través de Oficio Radicado N° 131-1503 del 08 de abril de 2015, **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO** solicita ante la corporación **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado en la Resolución N° 134-0049 del 30 de junio de 2010, para el Proyecto de Tratamiento de Lodos y la Producción de Bioabono en beneficio del predio identificado con FMI 018-24221 localizado en la Vereda El Viaho del municipio de Cocorná.

Que por medio de Auto Radicado N° 112-0439 del 23 de abril de 2015, se dio inicio al trámite ambiental de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** solicitado mediante Oficio Radicado N° 131-1503 del 08 de abril de 2015 por **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, con NIT. 900.338.012-5, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, para el Proyecto de Tratamiento de Lodos y la Producción de Bioabono, localizado en la Vereda El Viaho, del municipio de Cocorná.

Que una vez revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.3.5.5 y 2.2.3.3.5.10 (antes artículos 45 y 50 del Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por **LOS CEDROS PARQUE AMBIENTAL S.A.S.**, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS HORACIO JARAMILLO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.557.417, para el Proyecto de Tratamiento de Lodos y la Producción de Bioabono en beneficio del predio identificado con FMI 018-24221 localizado en la Vereda El Viaho del municipio de Cocorná.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 051970409433

Proceso: Tramites

Asunto: Vertimientos

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas - Fecha: 16 de julio de 2015/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero - Fecha: 16 de julio de 2015/Grupo Recurso Hídrico